

ción Agrícola) y la transformación en de régimen general de provisión, de las que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente por la Inspección de Enseñanza Primaria del Patronato y por el Ingeniero Agrónomo del Instituto; que se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas solicitadas, así como de casa-habitación con destino a los que se designen para regentarlas, y que la transformación en de régimen general de provisión es por cesar la tutela del Instituto en la localidad en que se encuentran emplazadas.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, con el carácter de «Orientación Agrícola» y sometidas a la acción tutelar del expresado Instituto Nacional de Colonización:

Una unitaria de niños y una de niñas en el poblado de «El Realengo», del término municipal de Crevillente (Alicante).

2.º Que a propuesta del Instituto Nacional de Colonización y por este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, se proceda al nombramiento del Maestro y Maestra nacionales, debidamente capacitados para las Escuelas nacionales de «Orientación Agrícola», que se crean en virtud de esta Orden.

3.º En uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, que a todos sus efectos se consideren transformadas en de régimen ordinario de provisión las Escuelas unitarias de niños y unitaria de niñas «Orientación Agrícola», del poblado de Foncastin, del término municipal de Rueda (Valadolid).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

*ORDEN de 27 de diciembre de 1960 por la que se crean Escuelas nacionales dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Patronato Escolar de los Suburbios, de esta capital, en solicitud de la creación de nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder a la creación solicitada, lo que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza; que se dispone de locales adecuados y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, así como para las indemnizaciones que por casa-habitación corresponden, y el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente dos Secciones de niñas en el Grupo escolar del Pozo del Tío Raimundo (Puen-te de Vallecas), dependiente del Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación.

2.º La dotación de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan las que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas dos plazas de Maestra nacional con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º El nombramiento de las Maestras para regentarlas será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada por el Patronato Escolar de los Suburbios de Madrid, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia la adjudicación de las obras de construcción de edificio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de Madrid a «Constructora Ibero Americana, S. A.».*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 19 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio de Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de Madrid, por un presupuesto de contrata de 45.936.550,34 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Luis Domenech Solís, en la que consta que concurrieron varios licitadores, de los cuales aparece como proposición más ventajosa la suscrita por «Constructora Ibero Americana, Sociedad Anónima», residente en Madrid, calle de Alcalá, número 55, que se compromete a hacer las obras con una baja de 33,20 por 100, equivalente a 15.250.934,71 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 30.685.615,63;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador «Constructora Ibero Americana, S. A.», de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto,

Primero. Que se adjudique definitivamente a «Constructora Ibero Americana, S. A.», residente en Madrid, calle de Alcalá, número 55, las obras de construcción de edificio de Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de Madrid, por un importe de 30.685.615,63 pesetas, que resultan de deducir 15.250.934,71 pesetas, equivalente a un 33,20 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 45.936.550,34 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1960.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de Madrid.

• • •

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia la adjudicación de obras de construcción de edificio para Escuela Técnica de Peritos Industriales de Cartagena a la Empresa «Construcciones Salanueva, S. A.».*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 19 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio de Escuela Técnica de Peritos Industriales de Cartagena, por un presupuesto de contrata de pesetas 20.649.900,93;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Luis Domenech Solís, en la que consta que concurrieron varios licitadores, de los cuales aparece, como proposición más ventajosa la suscrita por «Construcciones Salanueva, S. A.», residente en Madrid, calle de Ferraz, número 63, que se compromete a hacer las obras con una baja del 29,20 por 100, equivalente a pesetas 6.029.771,07, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 14.620.129,86 pesetas;

Resultando que en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador «Construcciones Salanueva, S. A.», de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares, este Ministerio ha dispuesto: